



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ** **II.3.-ORIGEN México** Distrito Federal  
**II.2.-CARGO ENLACE** **II.4.-RFC SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Ixtacamaxitlán Puebla	27/07/2022 29/07/2022	2 1	MXN 480.00	240.00 100% 1,200.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,200.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

DICTAMEN TECNICO PERICIAL

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos naturales**

Oficio PFPA/27.3/2 C.27.2/1292/2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

**CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez  
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Dar atención a la solicitud de la Fiscalía de Investigación Regional Unidad de Investigación Criminal Zacatlán Puebla, referente a la emisión de peritaje en materia forestal, por lo que se deberá trasladar al Predio Ixtahuaca Localidad de Tepeixco, Zacatlán, Puebla.

Dar atención a la solicitud de la Fiscalía General Regional Agencia del Ministerio Publico de Chignahuapan, Puebla, referente a la emisión de peritaje en materia forestal, por lo que se deberá trasladar a la Parcela 224 Z-1 P1/1 del Ejido de Villa Cuahutemoc, Chignahuapan, Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF1060	PICK UP DOBLE CABINA 4X2

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones. Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XI, párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFPA/14C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos naturales

Oficio PFPA/27.3/2 C.27.2 **1293** / 2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez  
**PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis i, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Trasladarse a las instalaciones de la Policía municipal de Ixtacamaxtitlan con el fin de verificar el estado en que se encuentra el producto forestal maderable, consistente en 92 tablas, 8 tablones, y un polín, los cuales fueron resguardadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, el 26 de agosto de 2019.

Así mismo verificar el estado en que se encuentra el producto forestal maderable, consistente en 227 tablas, y dos polines, los cuales fueron resguardados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla el 10 de agosto de 2019.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF1060	PICK UP DOBLE CABINA 4X2

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora General de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFPA/4C.26.1/0443/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Papalón, Col. Centro, Puebla  
L/ANHM/ME/2022/000 Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 244 2804 www.profepa.gob.mx





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos naturales**

Oficio PFPA/27.3/2 C.27.2/ **1294**/2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

**CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez  
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla"; artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Dar cumplimiento al acuerdo administrativo de fecha 11 de julio de 2022, consistente en realizar visita de inspección al Predio denominado El Encino, ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF1060	PICK UP DOBLE CABINA 4X2

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones. Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

*Mugártegui*  
**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y en el párrafo 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFPA/14C.261/044/22 de fecha 16 de marzo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.  
C.c.p.-Oficialia de partes

L'ANHM/MEF/b'rt





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos naturales

Dirigido a: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFFPA/27.3/211/2022

Fecha de entrega: 01 de Agosto de 2022

LUGAR DE LA COMISIÓN: REGIÓN: SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE AQUIXTLA, IXTACAMAXTITLAN, ZACATLAN y CHIGNAHUAPAN

En atención a los oficios de comisión números PFFPA/27.3/2C.27.2/1292, 1293, 1294/22 de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se nos comisiona realizar diversas actividades en la región de la Sierra norte del estado de Puebla, los días 27, 28 y 29 del mes de julio del presente año, informamos a usted lo siguiente:

Siendo las ocho horas del día 27 de julio del año en curso, nos trasladamos al municipio de Ixtacamaxtitlan, no sin antes realizar una parada en las áreas arboladas del municipio de Nopalucan de la Granja en donde se realizó la liberación de un ejemplar de fauna silvestre de nombre común cincuate y de nombre científico *Pituophis deppei*, que fue entregado por personal del H. cuerpo de bomberos, delegación Puebla, por lo que al observarse físicamente en buen estado de salud, se procedió a su liberación, como se puede observar en las siguientes fotografías:



Posteriormente se continua con el trayecto hasta llegar a las oficinas de la presidencia auxiliar de la Localidad de Mexcaltepec, municipio de Ixtacamaxtitlan, Puebla, en donde nos reunimos con el C. Antonio Juárez Moreno propietario del Predio denominado "El Encino", ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia, y se le solicitó nos acompañara a su predio con el fin de verificar las medidas dictadas consistentes en el control del sotobosque afectado por el incendio forestal ocurrido en marzo de 2021, el cual es material combustible que puede arder con facilidad y retirar la marca con monograma FLT-17 del arbolado vivo en pie, los cuales no fueron afectados por el incendio indicado en el punto anterior, por lo que nos informó que era imposible subir al predio ya que el grupo de personas que se nombran Probosque tienen serrados los caminos con candados y que era imposible que el vehículo pasara, por lo que nos dirigimos a las oficinas de la presidencia auxiliar con el fin de solicitar al presidente auxiliar nos abrieran para poder dar cumplimiento a la comisión encomendada, por lo que fuimos atendidos por la C. Lucia Aguilar Guzmán en carácter de auxiliar de la presidencia auxiliar, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia y se solicitó se nos abriera, por lo que después de más de media hora se nos permitió el acceso, abriendo el candado de la reja que se encuentra en el camino, sin embargo fue muy tardado llegar a dicho predio ya que en el camino se encontraban rocas de gran tamaño que impedían el acceso del vehículo, por lo que con gran esfuerzo se rodaron a la orilla para poder seguir, así mismo, se informa que el vehículo que se nos proporcionó para dar cumplimiento a dicha comisión no es funcional ya que los caminos tienen pendientes muy pronunciadas, y se encuentran muy maltratados, aunado a que la camioneta esta bajita, en dos ocasiones la camioneta quedo atorada, por lo que tuvimos que dejar el vehículo y seguir a pie, acción que nos llevó más tiempo para llegar al sitio inspeccionado. Se adjuntan algunas fotografías de los acontecimientos:

Así mismo nos trasladamos a la localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, Puebla, con el fin de notificar acuerdo de Emplazamiento de fecha 27 de junio de 2022, a nombre del C. Edwin Garrido Galindo, por lo que nos trasladamos al domicilio conocido sin número, Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, estado de Puebla, que al solicitar la presencia del C. Edwin Garrido Galindo, nos comentaron que ahí no vivía, por lo que nos atendió una persona de sexo femenino de tez blanca, de estatura baja, de cabello castaño, quien se negó a dar su nombre y quien dijo ser hermana de la persona que se busca, a la que se intentó dejar el documento, sin embargo se negó rotundamente a recibirlo, mencionando que no tiene buena relación con su hermano y por ser muy violento, no quiere tener más problemas, así mismo nos llevó con su madre para entregar dicho acuerdo pero también se negó por los mismos motivos, manifestando que el C. Edwin Garrido Galindo, vive en el municipio de Tetela de Ocampo y que mejor se le notificara ahí, por lo que se buscó otra opción y nos dirigimos al domicilio de la inspectora de la comunidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, estado de Puebla, solicitando de su apoyo para notificar el acuerdo señalado, por lo que se negó a recibirlo y nos comentó que a raíz de haber recibido y notificado unos oficios ha recibido amenazas, por lo que se negó a recibir, y debido a que no se contaba con el combustible suficiente, ni con el oficio de comisión para trasladarnos al municipio de Tetela de Ocampo, no fue posible notificar en este momento.

Por lo que se realizó recorrido, con el fin de ubicar el CAYT, denominado "Adrián Ortega González", ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, por lo que se inició recorrido de vigilancia e investigación en las localidades de Chichicaxtla, San Antonio de los Pinos, Chauzingo y Atexquilla. Durante dicho recorrido se observó el aprovechamiento de recursos forestales maderables del Predio denominado "El Manantial", propiedad del C. León Jorge Castaños Martínez, quien cuenta con autorización emitida por la SEMARNAT, No. DFP/SGPARN/3276/2018, de fecha 20 de julio de 2018, continuando con dicho recorrido, en la localidad de San Antonio Los Pinos a 100 metros del auditorio de la población y a la altura de la coordenada UTM X: 607205, Y: 2176872, se ubica el aserradero propiedad del C. Adrián Ortega González, en el cual se observa gran cantidad de madera en rollo de pino, por lo que se hace de su conocimiento para la programación de la visita de inspección correspondiente, y una vez ubicado dicho centro se continua con el recorrido, y en la localidad de Chauzingo, se detectó el aprovechamiento de arbolado, a quienes se les preguntó si tenían permiso para realizar dicha actividad, para lo cual los encargados presentaron la documentación correspondiente, emitida por la SEMARNAT mediante oficio No. ORG/SGPARN/1947/22, para el aprovechamiento del Predio denominado "Cañada del Mazo", finalizando con dicho recorrido a las quince horas, del cual se anexan las siguientes fotografías:



Y por último, nos trasladamos al Km. 44.5 Carretera Chignahuapan- Tlaxco sin número Matlahuacales C.P. 73304, Municipio de Chignahuapan, Puebla; en donde se notificó el Acuerdo Administrativo, de fecha 06 de julio de 2022; dictado dentro del expediente administrativo número PFPA/35.3/2C.27.2/00012-22 a nombre de Productos Maderables de Chignahuapan, S.A. de C.V., emitido por la Delegación de Tlaxcala y cumplida la comisión se procedió a regresar a la ciudad de Puebla, concluyendo a las dieciocho horas con cuarenta minutos, realizando la entrega al área administrativa de vehículo y llaves.

Atentamente los Inspectores comisionados

C. Daniel Sánchez Vázquez

C. Felicitas Luna Téllez

LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI  
 Subdelegada de recursos naturales

Vo.Bo.